



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA EN COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

San Raymundo Jalpan; Oaxaca; siendo las trece horas, del día veintiocho de noviembre del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de juntas del segundo nivel en el Recinto Oficial de la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, estando presente los Diputados miembros de la *COMISIONES PERMANENTES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción I, XXIX 66 fracciones I y IV, 70, 72, Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los artículos 26, 27 fracciones I, II, VI, VII, 29 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo cual, como **primer punto** del orden del día, solicito al Lic. Omar Hugo Cruz Cortés, Secretario Técnico de la Comisión, sírvase pasar lista de asistencia.

Para lo cual se realiza el pase de lista de la siguiente manera:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES	ASISTENCIA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	Presente
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	Presente
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ	Presente
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	Presente

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO

INTEGRANTES	ASISTENCIA
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	Presente
KARINA ESPINO CARMONA	Presente
ELIZA ZEPEDA LAGUNAS	Presente
FREDIE DELFÍN AVENDAÑO	Presente
ÁNGEL DOMINGUEZ ESCOBAR	Presente

Hecho lo anterior, el secretario técnico informa a la Presidencia que se encuentran reunidos todos los integrantes de las Comisiones Unidas que fueron convocados, por lo tanto existe Quorum legal. Para lo cual el Diputado Presidente Declara instalada la sesión, así como los acuerdos que de ella se deriven.

Como **segundo punto**, tenemos palabras de bienvenida del Dip. Ericel Gómez Nucamendi (presidente de la Comisión).

Buen día compañeros diputados, público presente, medios de comunicación, compañeros asesores de las Comisiones Unidas invitadas para opinión y análisis, así como a los asesores de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, y de la Dirección del Archivo General del Estado.

Como es de su conocimiento el motivo de esta reunión es dar dictaminar la iniciativa correspondiente a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, turnada en forma conjunta a las Comisiones Unidas mencionadas. Para lo cual me permitiré informar los siguientes datos:

1. Con fecha 05 de abril de 2019, fue recibido en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.
2. Con fecha 1º de abril del año en curso, Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remitieron a estas Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto, los expedientes mencionados en el proemio.
3. Con fecha 12 de Abril del año en curso, fue recibida por estas Comisiones Unidas los expedientes en mención.

Las Comisiones Permanentes de Administración Pública, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso Abierto, tienen atribuciones para emitir el siguiente dictamen de acuerdo a lo establecido por los artículos 63, 65 fracción I, XXIX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV, 38, 42 Fracción I, y XXIX del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Acto seguido como **Como tercer punto del orden del día**, el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública Dip. Ericel Gómez Nucamendi, instruye al Secretario Técnico de la Comisión, haga saber a los Diputados presentes, las consideraciones o exposición de motivos del promovente:

El derecho a consultar la documentación pública, como el derecho a la información, es universal y no admite excepciones y dado que los archivos conservan y documentan los actos administrativos, son estos la base para la transparencia y rendición de cuentas, así, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º establece que: "...Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia,..." y en su artículo 6º, enuncia que: "Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.", es importante que la intervención del estado en esta materia se vea reflejada en un marco jurídico vigente.

La Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de junio de 2018 establece: "el Estado mexicano deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación"

Oaxaca es reconocida por ser cuna de grandes civilizaciones y por concentrar la mayor diversidad cultural de México, razones por las cuales posee patrimonio arqueológico, testimonios coloniales y constantes manifestaciones artísticas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO por sus siglas en inglés) otorgó a la Biblioteca Francisco de Burgoa de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y al Archivo Histórico del Poder Judicial del Estado, el registro Memoria del Mundo, lo que determina la importancia del patrimonio documental de la entidad para la historia de la humanidad.

A partir del 28 de febrero de 2017, fecha en la que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto del Poder Ejecutivo que crea el Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración con autonomía técnica, operativa y de gestión, se establecieron los ejes rectores: organización, conservación y difusión con el objeto de promover la organización de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de Oaxaca y con ello salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales. Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 4, fracción VII de la Ley General de Archivos.

Con la instalación del Sistema Estatal de Archivos también denominado Sistema Local de Archivos, a partir de febrero de 2018, se definió a este como un mecanismo de coordinación, cooperación y concertación, a través de los cuales se relacionan funcionalmente los archivos del estado, los de los municipios y la sociedad civil con el propósito de cumplir con los fines de la organización y conservación homogénea.

A efecto de dar cumplimiento a la obligación establecida, para las entidades federativas, en el transitorio cuarto de la Ley General de Archivos, me permito poner a consideración de ese Honorable Congreso del Estado, la iniciativa de ley con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Hecho lo anterior el Diputado Presidente, como **cuarto punto del orden del día** instruye al Secretario Técnico, comente las consideraciones que han vertido los asesores de las Comisiones Unidas, con la finalidad de que esos puntos se han tomados al momento de dictaminación.

Para lo cual el Lic. Omar Hugo Cruz Cortés menciona:

La expedición de la Ley General de Archivos, tiene como fundamento el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2014, con lo cual buscó consolidar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos, asignando a nivel constitucional el compromiso de documentar todo acto que derive del ejercicio de las facultades,

competencias o funciones de los sujetos obligados; y el de mantener los documentos en torno de los archivos administrativos actualizados.

La Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 15 de junio de 2018 establece: "el Estado mexicano deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación"

Con 28 de febrero de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto del Poder Ejecutivo que crea el Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración con autonomía técnica, operativa y de gestión, se establecieron los ejes rectores: organización, conservación y difusión con el objeto de promover la organización de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de Oaxaca y con ello, salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales. Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 4, fracción VII de la Ley General de Archivos.

La Ley General de Archivos, que se reconoce como el tercer pilar del Sistema Nacional de Transparencia, y los diversos acuerdos y lineamientos publicados con anterioridad a esta Ley, ponen el tema de los archivos en un escenario que puede contribuir, en definitiva, a sacarlos del ostracismo al que se les ha condenado durante décadas en las Administraciones Públicas. Situar a los archivos como centros neurálgicos de información dentro de la agenda política que los asocia de manera indisoluble con el ejercicio de transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos y las estrategias y acciones para un gobierno abierto, plantea a los sujetos obligados una serie de retos y desafíos de diverso calado para la administración de sus archivos. Estos retos tienen que ver con su desarrollo armónico en las organizaciones, con su mejoramiento estructural y funcional, con la mejor utilización de sus recursos operativos y tecnología, así como, de manera singular, con accesibilidad a la información que contienen, en virtud de los múltiples usos que pueden darse a los archivos en tanto fuentes de acceso público.

Para estar en condiciones de afrontar dichos retos, el paradigma del desarrollo archivístico contemporáneo tiene como eje articulador a la llamada gestión de documentos, que es el conjunto de funciones, instrumentos y procesos técnicos que se llevan a cabo a lo largo del ciclo vital de los documentos, también llamada archivística integrada, acentúa su carácter como función transversal y multidisciplinaria en un entorno que demanda de ellos eficacia, racionalidad y eficiencia.

En cuanto al decreto creado por el Titular del Poder Ejecutivo que crea el Archivo General del Estado de Oaxaca (AGEO), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración con autonomía técnica, operativa y de gestión, en donde se establecieron los ejes rectores: organización, conservación y difusión con el objeto de promover la organización de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de Oaxaca y con ello, salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales. **Derivado del estudio, análisis y exposición que se hizo por parte del Director General, del Archivo General del Estado de Oaxaca, así como de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, se advierte que no existe impacto presupuestario ya que el órgano desconcentrado se encuentra operando en la actualidad, teniendo un organigrama y atribuciones definidas.**

En atención a ello, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, **consideren pertinente la viabilidad** de la presente iniciativa en los términos planteados.

Para lo cual el Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública pregunta a los Diputados miembros de su Comisión, así como a los integrantes de la Comisión Permanente de de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso Abierto si están de acuerdo con lo propuesto, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI	✓	
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
PAVEL MELÉNDEZ CRUZ	✓	
JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ	✓	
TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ	✓	

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONGRESO ABIERTO

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA
MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ	✓	
KARINA ESPINO CARMONA	✓	
ELIZA ZEPEDA LAGUNAS	✓	
FREDIE DELFÍN AVENDAÑO	✓	
ÁNGEL DOMINGUEZ ESCOBAR	✓	

El secretario técnico de la Comisión, informa a la presidencia que por fue aprobado dicho acuerdo por unanimidad de votos.

Como **quinto punto** del orden del día tenemos, clausura de sesión ordinaria de trabajo, para lo cual el Dip. Ericel Gómez Nucamendi manifiesta: Compañeros atendiendo a nuestro deberes constitucionales y legales, con fundamento en los artículos 31 fracción II, XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 27 fracciones I, III, V, VI XIII y 33 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, siendo las 15:00 horas, del día veintiocho de noviembre dos mil diecinueve, doy por clausurada la décimo séptima sesión ordinaria de las Comisiones Permanentes de Administración Pública, y de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Congreso Abierto e instruyo a los secretarios técnicos procedan a realizar el dictamen y recaben las firmas correspondientes.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA




DIP. ERICEL GOMEZ NUCAMENDI
PRESIDENTE

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA


DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

DIP. JORGE O. VILLACAÑA JIMÉNEZ


DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ

**COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA A LA INFORMACIÓN
Y CONGRESO ABIERTO**


DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ
PRESIDENTA

DIP. KARINA ESPINO CARMONA


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS


DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO


DIP. ÁNGEL DOMÍNGEZ ESCOBAR